



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 172 -2021-P/TC

Lima, 24 de setiembre de 2021.

VISTO

El acuerdo de Pleno celebrado en la fecha, las Resoluciones Administrativas N.º 003-2021-P/TC, de fecha 7 de enero de 2021, y 167-2021-P/TC, de fecha 16 de setiembre de 2021; la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 201 de la Constitución Política del Perú, el Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución y es autónomo e independiente;

Que, en armonía con el artículo 1 de la Ley N.º 28301, el Tribunal Constitucional se encuentra sometido solo a la Constitución y a su Ley Orgánica;

Que, el cuarto párrafo del artículo 5 de la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal establece lo siguiente: “Para conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de los procesos de amparo, hábeas corpus, hábeas data y de cumplimiento, iniciadas ante los jueces respectivos, el Tribunal está constituido por dos Salas, con tres miembros cada una. Las resoluciones requieren tres votos conformes”; lo cual es reiterado por el artículo 11 de su Reglamento Normativo;

Que, mediante el certificado de defunción correspondiente, se ha determinado el sensible fallecimiento de don Carlos Augusto Ramos Núñez, Magistrado del Tribunal Constitucional, el cual ha tenido lugar el 21 de septiembre de 2021;

Que, el numeral 1 del artículo 16 de la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, establece lo siguiente:

“Artículo 16.- Vacancia

El cargo de Magistrado del Tribunal vaca por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por muerte;
2. (...);

La vacancia en el cargo de Magistrado del Tribunal, en los casos contemplados por los incisos 1, 2 y 6, se decreta por el Presidente.”

Que, en ese sentido, corresponde declarar la vacancia en el cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional de don Carlos Augusto Ramos Núñez;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa N.º 003-2021-P/TC, de fecha 7 de enero de 2021, se estableció la conformación de las Salas Primera y Segunda del Tribunal Constitucional de la siguiente manera:



Tribunal Constitucional

SALA PRIMERA

Magistrado Manuel Jesús Miranda Canales (Presidente)
Magistrado Carlos Augusto Ramos Núñez
Magistrado Eloy Espinosa-Saldaña Barrera

SALA SEGUNDA (CONFORMACIÓN ORDINARIA)

Magistrado Augusto Ferrero Costa (Presidente)
Magistrado Ernesto Jorge Blume Fortini
Magistrado José Luis Sardón de Taboada

SALA SEGUNDA (CONFORMACIÓN EXTRAORDINARIA)

Para conocer los expedientes impares provenientes de las Comisiones Jurisdiccionales con proyectos de sentencias interlocutorias:

Magistrado Augusto Ferrero Costa (Presidente)
Magistrado Ernesto Jorge Blume Fortini
Magistrado José Luis Sardón de Taboada

Para conocer los expedientes pares provenientes de las Comisiones Jurisdiccionales con proyectos de sentencias interlocutorias:

Magistrada Marianella Ledesma Narváez (Presidenta)
Magistrado Augusto Ferrero Costa
Magistrado Ernesto Jorge Blume Fortini

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa N.º 167-2021-P/TC, de fecha 16 de setiembre de 2021, se dejó sin efecto la conformación extraordinaria la Sala Segunda establecida por la Resolución Administrativa N.º 003-2021-P/TC, de fecha 7 de enero de 2021, manteniéndose las conformaciones ordinarias de las Salas de la siguiente manera:

SALA PRIMERA

Magistrado Manuel Jesús Miranda Canales (Presidente)
Magistrado Carlos Augusto Ramos Núñez
Magistrado Eloy Espinosa-Saldaña Barrera

SALA SEGUNDA

Magistrado Augusto Ferrero Costa (Presidente)
Magistrado Ernesto Jorge Blume Fortini
Magistrado José Luis Sardón de Taboada

Que, por otro lado, considerando que la vacancia de un Magistrado es un evento que carácter permanente y no temporal, con el objetivo de no afectar el adecuado funcionamiento de la Sala Primera del Tribunal Constitucional y considerando que la



Tribunal Constitucional

presidenta Marianella Ledesma Narváez, es la única Magistrada que no conforma ninguna de las Salas, corresponde que ella ocupe el cargo de Magistrada de la Sala Primera en reemplazo del Magistrado Carlos Ramos Núñez;

Que, en atención a tales consideraciones, así como lo ha acordado el Pleno del Tribunal Constitucional en sesión celebrada en la fecha;

Que, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento jurisdiccional de la Sala Primera del Tribunal Constitucional, la debida defensa de la supremacía normativa de la Constitución y de la efectiva vigencia de los derechos fundamentales, la Presidencia estima necesaria disponer su reconformación;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECRETAR la vacancia del cargo de Magistrado de don Carlos Augusto Ramos Núñez por causal de muerte, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 16 de la Ley N°. 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la conformación de la Sala Primera establecida en las Resoluciones Administrativas N.º 003-2021-P/TC, de fecha 7 de enero de 2021, y N.º 167-2021-P/TC, de fecha 16 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la reconformación de la Sala Primera del Tribunal Constitucional de la siguiente manera:

SALA PRIMERA

Magistrado Manuel Jesús Miranda Canales (Presidente)
Magistrada Marianella Ledesma Narváez
Magistrado Eloy Espinosa-Saldaña Barrera

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a los señores Magistrados, a la Secretaría General, la Secretaría Relatoría, al jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Planeamiento y Desarrollo, y Tecnologías de la Información, y al Órgano de Control Institucional, para los efectos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

(firmado digitalmente)
Marianella Ledesma Narvaez
Presidenta